DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.386 | Miércoles 26 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2206374

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 587 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADOS POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LOS RÍOS Y MAGALLANES

(Resolución)

Santiago, 20 de octubre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.422 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2. La resolución exenta N° 587 (V. y U.), de 2022, que autoriza a efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyecto para Condominios de Vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes.

3. El ordinario N° 1.184, de fecha 11 de agosto de 2022, del Seremi Minvu de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento de 23.466,3 UF para seleccionar y asignar subsidio a condominio que indica.

Considerando:

a) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

b) La necesidad de modificar, por razones de buen servicio, la resolución exenta N° 587, citada en el Visto 2 de la presente resolución, a fin de extender los plazos previstos para la selección de los proyectos beneficiados; ampliar la lista de espera para proyectos postulantes y aumentar el monto disponible para la selección de proyectos en la Región de Coquimbo, a fin de dar viabilidad de financiamiento a los proyectos postulantes en caso de resultar con calificación favorable por parte del Serviu Región de Coquimbo.

c) Los correos electrónicos de fechas 8 y 16 de septiembre del año 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 587 (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 2 por la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Definición de factores regionales de selección y distribución de recursos	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	Definición regional
Digitación de las postulaciones	EP	Definición regional	Definición regional
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	Definición regional	Definición regional
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	Definición regional	Definición regional
Ingreso al SERVIU de Carpeta del Proyecto	EP	Definición regional	Definición regional
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	Definición regional	Definición regional
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	25-11-2022

b) Reemplázase en el Resuelvo 10. el porcentaje "50%" por "100%".
c) Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 16 por la siguiente:

Regiones	Monto (UF)
Arica y Parinacota	28.000,00
Atacama	10.000,00
Coquimbo	38.500,00
Ñuble	80.000,00
Los Ríos	19.806,30
Magallanes	25.000,00
Total	**201.306,30**

3. Déjase establecido que la resolución exenta N° 587 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl